

ORD.: N° 3628/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003940

MAT.: Comunica imposibilidad en la entrega de la información dentro del plazo legal por emergencia sanitaria COVID-19.

RECOLETA, 06 de mayo de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: EUGENIA MEZA ALEMANY – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 06 de abril de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"En virtud de la ley 20.285 vengo en pedir copia y acceso a los documentos, archivos u otros que contengan la siguiente información desde el año 2015 a la fecha:

- 1. Denuncias que han recibido por malas prácticas: quirúrgicas, hospitalización, violencia, entre otros en clínicas veterinarias.*
- 2. Número de fiscalizaciones y/o informes por cada clínica veterinaria e infracciones cursadas."*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, no se han recibido denuncias desde el 2015 a la fecha por concepto de malas prácticas en clínicas veterinarias de la comuna, tampoco se han realizado fiscalizaciones al respecto.

En virtud de lo señalado, informo que en la medida de que la situación del país vaya mejorando, también se irá dando celeridad a las respuestas de los solicitantes. En caso de duda o consulta, contactar al mail transparencia@recoleta.cl

Finalmente, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores y sumando a dichos argumentos, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a como proceder en estas circunstancias, se requiere su comprensión, ya que prontamente estaremos dando respuesta.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg